



HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE

Municipalidad de el Calafate
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Cítese Expediente Nº 256/MC.SH./1.985.-
Sancionada : 09 de Agosto de 1.985.-
Promulgada :
Decreto Nro. :
Ordenanza Nro. 042/HCD/1.985.-

V I S T O :

El Expediente Nro. 256/MC.SH./85, la Ordenanza Nº 039/HCD/85 y su Decreto Nro. 165/85, y ;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nro. 910 obrante en el Expediente Nº 256/MC.SH./1.985, se solicita una prórroga en los plazos establecidos para los pagos de las cuotas.-

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 1.985 - SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A :

Art. 1º).- Modifícase el Artículo quinto de la Ordenanza Nro. 039/HCD/85 el que quedará redactado de la siguiente forma :

" El anticipo del Impuesto Inmobiliario Anual 1.985 se abonará en tres cuotas iguales con las siguientes fechas de vencimiento :

- 1º cuota anticipo : el Día 06 de Septiembre de 1.985.-
- 2º cuota anticipo : el Día 04 de Octubre de 1.985.-
- 3º cuota anticipo : el Día 07 de Noviembre de 1.985.-

Art. 2º).- Tomen Conocimiento : Secretarías de Bloques. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal y Demás Dependencias que correspondan y cumplido con las comunicaciones de práctica ARCHIVESE.-


MONICA LILIANA S. DE AYALA
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ALICE NOEMI P. DE IOVICH
CONCEJAL

A/C PRESIDENCIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO :

Téngase por Ordenanza Municipal Nro. 042/85. Comuníquese. Dése a Boletín Municipal y cumplido ARCHIVESE.-